

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL

Por un año... 50
Por seis meses 26
Por tres id... 14

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1859.)

PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 60
Por seis meses 32
Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importanté salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Por el Juzgado de primera instancia de Arnedo se sigue causa criminal contra Pablo Palacios, natural de Huerta de Rey, por haber desaparecido de la casa donde se hallaba hospedado en la villa de Arnedillo, llevándose una caballería menor, 20 reales y una camisa de mujer. En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sugeto, remitiéndole á mi disposición con dicha caballería, caso de ser habido, con cuyo objeto se ponen á continuacion las señas de uno y otra. Burgos 21 de Setiembre de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PABLO DE CASTRO.

Señas de Pablo Palacios.

Como 40 ó 41 años de edad, estatura baja y grueso, nariz chata, de buen color, pelo entre cano y muy corto: tiene el dedo meñique de la mano izquierda encorbado hacia dentro y sin movimiento, el indice de la derecha recto y tambien sin movimiento. Viste pantalon de pana de color pardo, chaleco de idem negro liso, pañuelo morado de algodón en la cabeza, chaqueta de paño pardo y alpargata valenciana.

Señas del borrico.

Edad 6 años, color castaño, alzada regular, muy lleno y fuerte, con albarda blanca de estopa.

SECCION DE ESTADISTICA.

CIRCULAR.

En el Boletín oficial núm. 129 se insertó una circular reclamando de los Sres. Alcaldes datos sobre el número y clase de los Establecimientos de Beneficencia existentes en sus respectivos distritos en 1.º de Julio del año actual.

En ella se les prevenia los remitieran en un breve plazo, y que en aquellos puntos en que no existiera ninguno de los que comprendian los modelos, podian suprimir el envío del estado, pero que deberian dar por medio de un sencillo oficio el correspondiente parte negativo.

A pesar del tiempo transcurrido, los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan no han dado cumplimiento á esta disposicion, y por lo tanto he dispuesto recordarles el descubierto en que se hallan, á fin de que á la mayor brevedad lo remitan, evitándome de este modo el disgusto de tener que adoptar medidas de rigor contra los morosos.

Burgos 19 de Setiembre de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PABLO DE CASTRO.

Nota de los pueblos que se hallan en descubierto de este servicio.

Partido de Aranda.

- Aguilera.
- Aranda.
- Arandilla.
- Castrillo de la Vega.
- Gumiel de Izan.
- Ontoria de Valdearados.
- Quintana del Pidio.
- Santa Cruz de la Salceda.
- Sotillo de la Ribera.
- Valdeande.
- Villalva de Duero.
- Villalvilla de Gumiel.
- Zazuar.

Partido de Belorado.

- Alcocero.
- Arraya.
- Belorado.
- Carrias.
- Cernégula.
- Garganchon.
- Ibrillos.
- Pineda de la Sierra.
- Pradoluengo.
- Puras de Villafranca.
- Redecilla del Camino.
- Redecilla del Campo.
- Santa Cruz del Valle.
- Villaescusa la Solana.
- Villafranca Montes de Oca.
- Villagalijo.
- Villambistia.
- Villanasur Rio de Oca.

Partido de Briviesca.

- Barcina de los Montes.
- Briviesca.
- Carcedo de Bureba.
- Cascajares de Bureba.
- Frias.
- Navas de Bureba.
- Parte de Bureba. (La)
- Pino de Bureba.
- Quintanarroz.
- Quintanavides.
- Quintanilla San Garcia.
- Rubledo de Abajo.
- Santa Maria del Invierno.
- Santa Olalla de Bureba.
- Solduengo.
- Vesgas. (Las)
- Vid de Bureba.

Partido de Burgos.

- Albillos.
- Arlanzon.
- Atapuerca.
- Barrios de Colina.
- Buniel.
- Carcedo de Burgos.
- Cardenajimeno.
- Celadas. (Las)
- Celadilla Sotobriin.
- Cueva de Juarros.

Estepar.

- Ontoria de la Cantera.
- Ibeas de Juarros.
- Isar.
- Marmellar de Abajo.
- Mazuelo.
- Modubar de la Emparedada.
- Palazuelos de la Sierra.
- Pedrosa Rio Urbel.
- Quintanaduena.
- Quintanaortuño.
- Quintanillas. (Las)
- Rabé de las Calzadas.
- Rebolledas. (Las)
- Renuncio.
- Rioseras.
- Saldaña de Burgos.
- Salguero de Juarros.
- San Pedro Samuel.
- Santa Cruz de Juarros.
- Sotragero.
- Tardajos.
- Urones.
- Villagonzalo Pedernales.
- Villamiel de la Sierra.
- Villarmero.
- Villaverde Peñaorada.
- Villáyuda.
- Villorojo.
- Zalduendo.

Partido de Castrogeriz.

- Balbases. (Los)
- Castellanos de Castro.
- Castrillo de Murcia.
- Castrillo Matajudíos.
- Castrogeriz.
- Hontanas.
- Itero del Castillo.
- Melgar de Fernamental.
- Padilla de Abajo.
- Padilla de Arriba.
- Palacios de Rio Pisnerga.
- Sasamon.
- Valles.
- Villaquirán de la Puebla.
- Villaquirán de los Infantes.
- Villasandino.
- Villasilos.
- Villazopeque.
- Villoveta.
- Yudego y Villandiego.

Partido de Lerma.

Abellanosa de Muñó. Bababon de Esgueva. Cebrecos. Ciadoncha. Cilleruelo de Arriba. Covarrubias. Fontioso. Madrigal del Monte. Madrigalejo. Mazuela. Peral de Arlanza. Puentedura. Royuela. Santa Inés. Santa María del Campo. Tordueles. Torrepedre. Valdorros. Villafruela. Villaverde del Monte.

Partido de Miranda.

Amevugo. Ayuelas. Condado de Treviño. Miranda de Ebro. Oron. Puebla de Arganzon. Santa Gadea del Cid. Santa María Rivarredonda. Villanueva Soporilla.

Partido de Roa.

Anguix. Boada de Roa. Cueva de Roa. Fuentecen. Haza. Hoyales de Roa. Moradillo de Roa. Olmedillo de Roa. Orra. (La). Pedrosa de Duero. Valdezate. Villovela.

Partido de Salas.

Barbadillo de Herreros. Barbadillo del Pez. Castrillo de la Reina. Castrovido. Contreras. Galllega. (La). Hinojar del Rey. Hortigüela. Jaramillo de la Fuente. Jaramillo Quemado. Jurisdicción de Lara. Monterrubio. Neila. Palacios de la Sierra. Quintanarraya. Salas de los Infantes. Vilviestre del Pinar. Villanueva de Carazo. Villoruebo.

Partido de Villadiego.

Amaya. Arenillas de Villadiego. Bañuelos del Rudron. Basconciillos del Tozo. Escalada. Montorio.

Sandobal de la Reina. Santa María Ananuez. Sotovellanos. Tablada del Rudron. Tobar. Tubilla del Agua. Valdelaiteja. Villanueva de Odra. Villavedon.

Partido de Villarcayo.

Aforados de Moneo. Alfoz de Santa Gadea. Bocos. Espinosa de los Monteros. Junta de la Cerca. Junta de Oteo. Junta de San Martín. Junta de Villalva de Losa. Medina de Pomar. Merindad de Cuesta Urria. Merindad de Valdivielso. Partido de Sierra Tobalina. Pesadas de Burgos. Pesquera de Ebro. Relloso. Valle de Manzanedo. Valle de Mena. Villarcayo.

JUNTA

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Para evitar toda duda acerca de la formacion de las hojas de méritos y servicios pedidas á los Maestros de primera enseñanza de la provincia en circular de 27 de Agosto último, ha acordado esta Junta, en vista de varias consultas elevadas á la misma por algunos de los funcionarios referidos, hacer las aclaraciones siguientes:

- 1.ª Las hojas de méritos arriba citadas se escribirán en papel del sello noveno.
2.ª Se considerarán como documentos esenciales para los efectos de la ley, el título profesional ó copia legalizada del mismo, y todos los demás documentos originales que sirvan para justificar debidamente el tiempo de servicio en la enseñanza.
3.ª No se admitirá en la Secretaria hoja alguna en la cual no se justifique debidamente, con documentos originales, todos los méritos y servicios de que se haga mencion en la misma.

Los Maestros que prefieran exhibir el título profesional ó copia legalizada del mismo, no tienen necesidad de certificado alguno referente á cursos probados en la Escuela Normal, ni de citar el folio del registro.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados. Burgos 20 de Setiembre de 1867. El Gobernador, Presidente, PABLO DE CASTRO. = P. A. D. L. J., Salustiano de Vega, Secretario.

AUDIENCIA TERRITORIAL

de Burgos.

En la Ciudad de Burgos, á veinte de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete, en los autos de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de Bilbao ante Nos son y penden por recurso de apelacion, entre partes, de la una D. Ramon Acha, vecino de Vitoria, apelante, representado en un principio por el Procurador D. Antonio Bruyel Orive, y despues con los estrados del Tribunal por su ausencia y rebeldia en virtud del desistimiento de dicho Procurador en su representacion, lo que se le notificó por cédula con los apercibimientos ordinarios, y de la otra D. Cipriano Segundo Montesinos, como Director Gerente del Consejo de Administracion de la Compania del ferro-carril de Tudela á Bilbao, representado por el suyo D. Cándido Fernandez de Castro, sobre que dicho Consejo no haga pago de ninguna clase por lo relativo á la liquidacion correspondiente al trozo 1.º de dicho ferro-carril hasta que se terminen ejecutoriamente las cuestiones pendientes entre Acha y sus consocios.

Visto, siendo Ponente el Ministro Don Anselmo Casado:

Aceptando la relacion de los hechos y fundamentos de derecho de la sentencia apelada que en cinco de Febrero del año proximo pasado dictó el Juzgado de primera instancia de Bilbao,

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante dicha sentencia apelada, por la que se absuelve de la demanda de Acha al Director Gerente de la Compania concesionaria del ferro-carril D. Cipriano segundo Montesinos. Así lo mandamos, pronunciamos y firmamos, y publíquese esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, en la forma y al tenor de lo dispuesto en el artículo mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil. =Mariano Maury.=Anselmo Casado.= José Sabater.=Victor Lopez de María.

Diligencia de publicacion.=Leida y publicada fué la Real sentencia anterior por el Sr. Magistrado Ponente D. Anselmo Casado en la sesion pública de la Sala tercera de esta Audiencia territorial en Burgos á veinte de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete, de que yo el Escribano de Cámara certifico.=Francisco Aparicio del Rey.=Es copia.=Francisco Aparicio del Rey.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

El Licenciado D. José Agustín Magdalena, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente se cita, llama y emplaza á Elisa Hozanerich para que por sí ó representante legitimo se presente en este Juzgado en el término de quince dias, á contar desde su insercion en el Boletín oficial, á recibir ciertos documentos que la interesan.

Dado en Burgos á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete.=José Agustín Magdalena.= Por mandado de S. Sria, Santiago Munguira.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

Don Plácido Lopez de Iturralde, Notario del Colegio de esta Ciudad y Escribano actuario de su Juzgado de primera instancia.

Doy fé: que en el incidente de pobreza promovido por Francisco Cubillas, como esposo de Marcelina Gomez Saiz, ha recaído la sentencia que dice así.

Sentencia.=En la Ciudad de Burgos, á trece de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete, el Sr. D. José Agustín Magdalena, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el incidente de pobreza promovido por Francisco Cubillas, vecino de esta Ciudad, para litigar á nombre de su mujer Marcelina Gomez Saiz, con sus hermanos Manuel y Juliana y su sobrino Luis Monedero, representado este y aquella por su marido y padre Celestino Monedero, y con Severa Santa María, vecinos tambien de esta Ciudad, excepto el Manuel que lo es de Villariezo, en reclamacion de un legado que á la Marcelina hizo su otro hermano Gervasio, en solicitud de que se le declare pobre, sustanciado con los Estrados del Juzgado por la rebeldia de aquellos y con el Promotor fiscal.

Resultando que de la justificacion suministrada por el Francisco, aparece que tanto él como su mujer carecen absolutamente de bienes, viviendo únicamente del jornal eventual que les facilita el oficio de cargador del uno y de labandera la otra: que por la no comparencia de la Juliana, Manuel, Luis y Severa, se sustanció el incidente con los Estrados del Juzgado y con el Promotor fiscal: que en vista de la informacion suministrada opinó porque se accediese á la pretension del Francisco.

Considerando que se halla de lleno comprendido en el número primero del artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil:

Fallo: que debo declarar y declaro á Francisco Cubillas pobre en sentido legal para litigar á nombre de su mujer Marcelina Gomez Saiz, con los expresados Manuel y Juliana Gomez Saiz, Luis Monedero y Severa Santa María, y que en tal concepto se les ayude y defienda sin exigirles derechos, sin perjuicio del reintegro en su caso. Y por esta mi sentencia, que además de notificarse en los Estrados del Juzgado y hacerse notoria por medio de edictos en la forma prevenida en el artículo ciento ochenta y tres de la expresada ley, se publicará en el Boletín oficial de la provincia segun el mil ciento noventa, así lo proveyo, mandó y firmó. Doy fé.=José Agustín Magdalena.=Ante mí, Plácido Lopez de Iturralde.

Concuerda literalmente con la sentencia original que obra en el expediente de su razon, de que doy fé y á que me remito. Y cumpliendo con lo mandado, signo y firmó este testimonio en Burgos á catorce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete.=Plácido Lopez de Iturralde.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LERMA.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros antiguos del Registro de la propiedad de este distrito hipotecario.

(Continuacion.)

Extrac- Núm.	NATURALEZA de las fincas.	RADICACIONES DE LAS FINCAS.				NOMBRE DE LOS INTERESADOS en la inscripcion.	INSCRIPCIONES.	
		Pueblos.	Pago ó término.	Cabida.	Linderos.		Objeto.	Año.
668	id.	Santa Inés	Arenillas	2 obreros	No los tiene	Monast.º de San Pedro Arlanza.	Censo	1770
669	id.	id.	Valdura	Obrero y medio	id.	id.	id.	id.
670	Tierra	id.	Maello	6 celemines	id.	id.	id.	id.
671	id.	id.	Portillo	Una fanega	id.	id.	id.	id.
672	id.	id.	Bajo del Camino de la Puentequilla	Fanega y media	id.	id.	id.	id.
673	Casa y Bodega.	id.	Barrio de Abajo	No la tiene	id.	id.	id.	id.
674	Viña	id.	Centerico	Un obrero	id.	id.	id.	id.
675	id.	id.	Vallejo	5 obreros	id.	id.	id.	id.
676	Tierra	id.	Cuesta mermeja	8 celemines	id.	id.	id.	id.
677	id.	id.	Arenera	Una fanega	id.	id.	id.	id.
678	id.	id.	Prados del camino de Vascones	id.	id.	id.	id.	id.
679	Viña	id.	Enarejo de Vascones	5 obreros	id.	id.	id.	id.
680	id.	id.	Páramo	2 obreros	id.	id.	id.	id.
681	id.	id.	Carre Guinea	4 obreros	id.	id.	id.	id.
682	id.	id.	id.	2 obreros	id.	id.	id.	id.
683	id.	id.	Enarejo de Vascones	Un obrero	id.	id.	id.	id.
684	id.	id.	Rosario	2 obreros	id.	id.	id.	id.
685	id.	id.	Valde Cebrecos	Obrero y medio	id.	id.	id.	id.
686	id.	id.	Bajo del camino Villalmanzo	Un obrero	id.	id.	id.	id.
687	id.	id.	id.	Obrero y medio	id.	id.	id.	id.
688	id.	id.	Id. Camino Arriba	5 obreros	id.	id.	id.	id.
689	id.	id.	Carre Guinea	Obrero y medio	id.	id.	id.	id.
690	Tierra	id.	Cañada de Vallejuelos	6 celemines	id.	id.	id.	id.
691	Viña	id.	Vallejos	Un obrero	id.	id.	id.	id.
692	Tierra	id.	Vallejuelo de Unoca	6 celemines	id.	id.	id.	id.
693	Viña	id.	Valde Celis	Un obrero	id.	id.	id.	id.
694	id.	id.	Pollinos	medio obrero	id.	id.	id.	id.
695	id.	id.	Camino Villalmanzo	5 obreros	id.	id.	id.	id.
696	id.	id.	id.	Obrero y medio	id.	id.	id.	id.
697	id.	id.	Vega nueva	3 obreros	id.	id.	id.	id.
698	id.	id.	Bajo de los Sobrodillos	Un obrero	id.	id.	id.	id.
699	id.	id.	Geral tuerto	id.	id.	id.	id.	id.
700	id.	id.	Enarejo	id.	id.	id.	id.	id.
701	(Tierra)	id.	Panta de Prado de Enarejo	6 celemines	id.	id.	id.	id.
702	id.	id.	Carre Castillo	8 celemines	id.	id.	id.	id.
703	id.	id.	Villaquin	4 celemines	id.	id.	id.	id.
704	id.	id.	Camino del Molino	6 celemines	id.	id.	id.	id.
705	id.	id.	Palomares	5 celemines	id.	id.	id.	id.
706	id.	id.	Puerta de Andrés Gonzalo	id.	id.	id.	id.	id.
707	id.	id.	Era de Santa Ana	3 celemines	id.	id.	id.	id.
708	id.	id.	Maello de Canaleja	id.	id.	id.	id.	id.
709	id.	id.	Linderillos	Una fanega	id.	id.	id.	id.
710	id.	id.	Cuesta la Horca	4 celemines	id.	id.	id.	id.
711	id.	id.	Camino del Molino	id.	id.	id.	id.	id.
712	id.	id.	Bajo de San Sebastian	id.	id.	id.	id.	id.
713	id.	id.	Fuente Linares	6 celemines	id.	id.	id.	id.
714	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
715	Solar	id.	Bajo de la Puerta de Julian Cilloruelo	No la tiene	id.	id.	id.	id.
716	Herren	id.	Eras de Arriba	id.	id.	id.	id.	id.
717	Casa con su corral	id.	Dicha Villa	"	id.	id.	id.	id.
718	Tierra	id.	Arenillas	Una fanega	id.	id.	id.	id.
719	Casa	id.	Dicha Villa	"	id.	id.	id.	id.
720	Viña	id.	Pollinos	5 obreros	id.	id.	id.	id.
721	id.	id.	id.	medio obrero	id.	id.	id.	id.
722	Tierra	id.	Majuelos del Monte	No la tiene	id.	id.	id.	id.
723	id.	id.	id.	2 celemines	id.	id.	id.	id.
724	id.	id.	Carre la Vieja	Un obrero	id.	id.	id.	id.
725	Viña	id.	id.	4 obreros	id.	id.	id.	id.
726	Tierra	id.	Carre Molino	3 fanegas	id.	id.	id.	id.
727	Casa	id.	Dicha Villa	"	id.	id.	id.	id.
728	Viña	id.	Tamarales	medio obrero	id.	id.	id.	id.
729	id.	id.	id.	Un obrero	id.	id.	id.	id.
730	id.	id.	id.	5 obreros	id.	id.	id.	id.
731	Herren	id.	Dicha Villa	No la tiene	id.	id.	id.	id.
732	Tierra centenal	id.	Satm	6 celemines	id.	id.	id.	id.
733	Tierra	id.	Carre Molino	id.	id.	id.	id.	id.
734	id.	id.	Palomares	id.	id.	id.	id.	id.
735	id.	id.	Pontoncilla	4 celemines	id.	id.	id.	id.
736	id.	id.	Villa Quilde	5 celemines	id.	id.	id.	id.
737	id.	id.	Prados	6 celemines	id.	id.	id.	id.
738	id.	id.	Villa Quilde	7 celemines	id.	id.	id.	id.
739	Casa	id.	Era de Abajo	"	id.	id.	id.	id.
740	Bodega	id.	Dicha Villa	No la tiene	id.	id.	id.	id.
741	Viña	id.	id.	2 obreros	id.	id.	id.	id.
742	id.	id.	Tamarales	4 obreros	id.	id.	id.	id.
743	id.	id.	id.	3 obreros	id.	id.	id.	id.
744	id.	id.	Enarejo de Vascones	id.	id.	id.	id.	id.
745	id.	id.	id.	2 obreros	id.	id.	id.	id.

746	Tierra	id.	Cuesta la Horca	Una fanega	id.	id.	id.
747	id.	id.	id.	1 celemin	id.	id.	id.
748	Solar	id.	Junto á la Huerta de Juan Gutierrez	No la tiene	id.	id.	id.
749	Corral	id.	Plaza	id.	id.	id.	id.
750	Vina	id.	Vallejo	Obrero y medio	id.	id.	id.
751	Tierra	id.	Fria	Una fanega	id.	id.	id.
752	Vina	id.	Portillo	5 obreros	id.	id.	id.
753	Tierra	id.	Aliagares	Fanega y media	id.	id.	id.
754	Casa	id.	Barrio de Abajo	"	id.	id.	id.
755	Vina	id.	Arenilla	3 obreros	id.	id.	id.
756	Tierra	id.	Camino de Vascones	Una fanega	id.	id.	id.
757	id.	id.	Turquillo	Fanega y media	id.	id.	id.
758	Vina	id.	Valde Celis	5 obreros	id.	id.	id.
759	id.	id.	Carre sendero	Un obrero	id.	id.	id.
760	id.	id.	id.	2 obreros	id.	id.	id.
761	id.	id.	Canaleja	4 obreros	id.	id.	id.
762	Tierra	id.	Vinas de los Tamarales	Una fanega	id.	id.	id.
763	id.	id.	Cruz de Vascones	Fanega y media	id.	id.	id.
764	id.	id.	Huerta de Rodrigo	10 celemines	id.	id.	id.
765	id.	id.	Camino del molino	6 celemines	id.	id.	id.
766	Vina	id.	Páramo	2 fanegas	id.	id.	id.
767	id.	id.	Carre la Vieja	5 obreros	id.	id.	id.
768	Tierra	id.	Camino de la Fria	Una fanega	id.	id.	id.
769	id.	id.	Bajo del Camino de Santillan	id.	id.	id.	id.
770	id.	id.	Molino	id.	id.	id.	id.
771	Vina	id.	Valde Celis	2 obreros	id.	id.	id.
772	id.	id.	Vallejos	id.	id.	id.	id.
773	Tierra	id.	Fuente de Valdecebres	Una fanega	id.	id.	id.
774	Vina	id.	Carrascalejos	2 obreros	id.	id.	id.
775	Huerta	id.	"	4 celemines	id.	id.	id.
776	Tierra	id.	Molino	Una fanega	id.	id.	id.
777	id.	id.	Pradejon	6 celemines	id.	id.	id.
778	Vina	id.	Arenillas	Obrero y medio	id.	id.	id.
779	id.	id.	Carrascalejos	Un obrero	id.	id.	id.
780	id.	id.	Páramo	4 obreros	id.	id.	id.
781	id.	id.	Enarejo	5 obreros	id.	id.	id.
782	id.	id.	Páramo	2 obreros	id.	id.	id.
783	Tierra	id.	Carre Castillo	Una fanega	id.	id.	id.
784	id.	id.	Vallejos	id.	id.	id.	id.
785	Vina	id.	Camino de Villalmanzo	Obrero y medio	id.	id.	id.
786	Tierra	id.	Prados de Carrillo	6 celemines	id.	id.	id.
787	id.	id.	Era	id.	id.	id.	id.
788	Vina	id.	Páramo	Un obrero	id.	id.	id.
789	id.	id.	Encima del Camino de Villalmanzo	2 obreros	id.	id.	id.

(Se continuará.)

Anuncios Oficiales.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En cumplimiento de lo acordado por la Direccion general de Rentas Estancadas y Loterias en orden de 17 del actual, esta Administracion ha dispuesto nueva subasta de los cajones de pino que han contenido tabacos existentes en los almacenes de las Subalternas que á continuacion se expresan, para el dia 30 del presente mes y hora de las 12 de su mañana, bajo el tipo de 125 milésimas de escudo cada uno y con sujecion á las condiciones insertas en el Boletin oficial de la provincia núm. 9, del 15 de Enero de este año.

	Cajones.
Aranda	292
Roa	140
Salas	180

Lo que se anuncia en el presente periódico oficial para la debida publicidad.
Burgos 19 de Setiembre de 1867.—
Agustin Genon.

Ayuntamiento constitucional de Arauzo de Miel.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa de Arauzo de Miel, perteneciente á la provincia de Burgos, dotada con 30 escudos anuales,

pagados del presupuesto municipal, por seis familias pobres. Admás podrá celebrarse ajustes particulares con 160 vecinos acomodados, que ascenderá á 320 escudos con 160 fanegas de trigo de buena calidad.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Señor Presidente de la Corporacion en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial y Gaceta de Madrid.

Arauzo de Miel 12 de Setiembre de 1867.—El Presidente, Gregorio Navas.

Ayuntamiento constitucional de Vadocondes.

Con permiso correspondiente del Sr. Gobernador civil de la provincia se anuncia vacante la plaza titular de farmacéutico de esta villa de Vadocondes, dotada con 120 escudos anuales por asistencia y medicamentos á veinte familias pobres; y unida á esta la de Santa Cruz de la Salceda, que por la titular asistencia y medicamentos á catorce familias pobres abonará 20 escudos, todo satisfecho de los fondos municipales. El Profesor podrá verificar los ajustes con los demás vecinos de ambas poblaciones que ascienden á cuatrocientos veinticinco.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Vadocondes 12 de Setiembre de 1867.—El Alcalde, Juan Miguel Campos.

Alcaldía constitucional de Gumiel del Mercado.

Por el mal estado de salud del que la obtenia se halla vacante la plaza de Cirujano titular de la villa de Gumiel del Mercado, provincia de Burgos, Partido judicial de Aranda de Duero, con la dotacion de cien escudos anuales, por la asistencia de las familias pobres, que ascienden á cincuenta, y cuarenta para pago de renta de la casa que habite. Los ajustes parciales que podrá el Facultativo celebrar con los vecinos acomodados en número de trescientos cuarenta, serán á voluntad de uno y otros.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente en el término de un mes desde la insercion de este anuncio en el Boletin de la provincia y Gaceta de Madrid.

Gumiel del Mercado 4 de Setiembre de 1867.—José Ortega.

Alcaldía constitucional de la Merindad de Valdeporres.

En la Merindad de Valdeporres y pueblo de Rozas se hallan detenidas las reses que con sus señas se expresan:

Un buey, de 11 á 12 años, entre rojo y blanco, astas recias y abiertas, con un bocado en la oreja derecha á la parte inferior.

Una mula quinceña, de seis cuartas algo mas, pelo entre rojo y castaño y el bozo blanco.

Un macho también quinceño, negro y bozo blanco, bizmado de los riñones.

Una potra de igual tiempo, negra, paticalzada del pie derecho, de cinco y media cuartas poco mas ó menos.

Merindad de Valdeporres Setiembre 17 de 1867.—El Alcalde, José Gomez.

Anuncios particulares.

LA PALMA.

PLAZA MAYOR NÚM. 24, BURGOS.

Nueva Fábrica de chocolate de Lopez, á 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 reales libra.

Desde la conquista de Méjico se conoce en Europa este alimenticio artículo, que los españoles perfeccionaron é importaron de aquellas apartadas regiones.

Dedicado con afan y con conocimientos prácticos á esta clase de elaboracion, he conseguido un chocolate eminentemente sabroso y altamente higiénico y nutritivo.

Entre las infinitas combinaciones que existen de esta pasta, hemos adoptado por base la primitiva, por ser la mas sana y confortable, y que lo mismo puede tomarla el Grande de España, que el obrero.

Al público de Madrid, de Barcelona etc., que ha acogido nuestro chocolate con muestras sinceras de aprobacion, le diré que es el que los ingleses, los franceses, italianos, rusos y alemanes, han querido imitar, cuyo secreto poseemos exclusivamente, y que por espacio de mucho tiempo en España, fue un alimento de lujo, reservado á las clases ricas, á la nobleza y á los altos dignatarios del Estado; pero nuestras relaciones mercantiles con las Américas en los puntos de produccion de los cacao, nos permiten fabricar un excelente producto al alcance de todas las fortunas.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.